

del Estado», de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado», de 7 de mayo de 1994), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios;

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5, 7 y 8 con la norma UNE 23007, partes 5, 7 y 8, por la que se ha de certificar el producto;

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23), la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden, de 30 de mayo de 1986, («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 6 de junio), y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

He resuelto:

Primero.—Reconocer la citada equivalencia entre los certificados de conformidad a normas emitidos por «Verband der Schadenversicherer e. V. (VdS)» siguientes:

Número de certificado VdS:	Fecha de expedición:
G296005	4 de noviembre de 1996
G296004	4 de noviembre de 1996
G29014	8 de noviembre de 1996
G28815	29 de octubre de 1996
G28512	7 de noviembre de 1996
G28511	7 de noviembre de 1996
G28510	7 de noviembre de 1996
G296047	25 de marzo de 1997

Y el certificado emitido por un organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º, del capítulo II, de anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para los siguientes productos:

Detector multisensor tipo SDF 3500 (Detector analógico multifunción SDF 3500).

Detector de humos de luz difusa tipo SDF 3100 (Detector analógico de humos SDF 3100).

Detector de humos de luz difusa tipo BR 12 (Detector convencional de humos BR 12).

Detector de humos de luz difusa BR 82 (Detector analógico de humos 82).

Detector de calor por temperatura fija tipo BM 980 (Detector convencional de temperatura BM 980).

Detector de calor por temperatura fija tipo BM 957 (Detector convencional de temperatura BM 957).

Detector de calor termovelocimétrico BD 957 (Detector convencional termovelocimétrico BD 957).

Detector termovelocimétrico de temperatura SDT 2100.

Segundo.—La presente autorización es independiente de la que sea necesario tramitar en caso de almacenamiento de los productos.

Tercero.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Verband der Schadenversicherer e. V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:



Cuarto.—La validez de esta concesión de equivalencia está supeditada a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e. V. (VdS)».

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Conseller de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de mayo de 1997.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**13919** RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se habilita como Laboratorio Principal de Verificación Metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», con registro de control Metroológico número 02-I.35, Barcelona.

Vista la petición interesada por la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», ubicada en la calle Balmes, número 161, tercero, 2.ª, 08008 Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un Laboratorio Principal de Verificación Metroológica.

Vista la acreditación de «Forcab Systems, Sociedad Limitada» como Laboratorio Auxiliar de Verificación Primitiva de aparatos taxímetros, de 9 de febrero de 1994, en la calle Balmes, número 161, cuarto, 2.ª b, 08008 Barcelona.

Vista la acreditación de «Forcab Systems, Sociedad Limitada», como Laboratorio Principal de Verificación Primitiva de aparatos taxímetros, de 20 de marzo de 1996, en la calle Balmes, número 161, cuarto, 2.ª b, 08008 Barcelona.

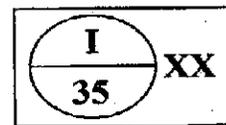
Visto el informe favorable de acreditación de Laboratorio Principal de Verificación Primitiva de aparatos taxímetros en la nueva dirección, emitido por el Servicio de Automóviles y Productos Industriales, en fecha 12 de mayo de 1997.

El Director general de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con la Ley 3/1996, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, así como también el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio,

Ha resuelto

Primero.—Habilitar como Laboratorio Principal de Verificación Metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa «Forcab Systems, Sociedad Limitada», en la calle Balmes, número 161, tercero, 2.ª, 08008 Barcelona.

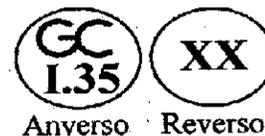
Segundo.—La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en el que se efectuó la verificación primitiva.

Tercero.—Los precintos, de plomo o de plástico, marca «Rotoseal de Brooks-Todo», asignados a este laboratorio, se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva en los lugares que estén establecidos en el anexo de la aprobación de modelo, teniendo las siguientes formas:

1. Precinto normal:
- 1.1 De plomo:



Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en el que se efectuó la verificación primitiva.

1.2 De plástico: Marca «Rotoseal de Brooks-Todo», confeccionando en dos piezas de plástico acrílico por el que se pasa un alambre de seguridad con las siguientes indicaciones:

En la aleta transparente del cuerpo exterior se grabará, de forma indeleble, la identificación 02-I.35.

En la base del cilindro interior giratorio de color irán marcadas indeleblemente las dos cifras del año en que se realice la verificación primitiva.

2. Precinto embutido:
- 2.1 De plomo:



Embutido

Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en el que se efectuó la verificación primitiva.

Cuarto.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeta a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias. El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado a la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar aparatos taxímetros electrónicos.

2. Ubicación del laboratorio. De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada» se encuentra ubicado en los locales de la empresa en la calle Balmes, número 161, tercero, 2.º, 08008 Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio. Las instalaciones del laboratorio han estado aceptadas y se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial dispone una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán de ser calibrados oficialmente por esta Dirección General cada dos años. Asimismo, cualquier documentación o cambio deberán ser notificados de forma fehaciente a esta Dirección General para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva deberán de ser realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instalaciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio. La jefatura del laboratorio se establecerá como dispone el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El jefe y el subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Barcelona, 15 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

**13920** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.029.

Vista la petición interesada por la empresa «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350, fabricada y comercializada por «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97008144/D,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 198/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.029
	97-02,08

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31.

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Cizalladura.

Alcance máximo,  $E_{max}$ : 500 Kg, 7.500 Kg, 1.000 Kg, 1.500 Kg, 2.000 Kg, 3.000 Kg y 5.000 Kg.

Carga muerta mínima,  $E_{min}$ : 0 Kg.

Escalón de verificación mínimo,  $v_{min}$ :  $0,3 E_{max}/n_{max}$ .

Límites de temperatura:  $-10^{\circ}\text{C}$  a  $40^{\circ}\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 97-02.08.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 22 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13921** RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Niharra.

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 6 de mayo de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipales de Niharra con el siguiente diseño:

Escudo: Recortado. Primero de azul, con un Cristo yacente (sólo cabeza y torso) de oro, barba y melena de sable, sudario de púrpura y en lecho de plata, con filera de oro. Segundo, murado de plaza mazonado de sable. Timbrado con corona real española.

Bandera: Cuadra. Tercia en bajo. Alto de azul, con filera de guardo y bajo blanco. Brochante al centro el escudo municipal.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Niharra y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 6 de mayo de 1997.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

## UNIVERSIDADES

**13922** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial.

En el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1995, aparece inserta la Resolución de 25 de octubre